



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allego escrito del señor Mario Sory Roldan Holguín, solicitando información del proceso, queda para proveer, **noviembre 30 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2436

Proceso: **Sucesión. TERMINADO Y ARCHIVADO**
Demandante: **Julia María Holguín de Roldán (Q.E.P.D.)**
Causante: **Cecilia López Tascón de Holguín.**
Rad. No.: **761114003003-2014-00166-00**

ASUNTO

En atención al escrito allegado por el señor Mario Sory Roldan Holguín, el día 23 de octubre de 2021, solicitando información de los procesos en que su señora madre, **Julia María Holguín de Roldán (Q.E.P.D.)**, haya sido demandante, el despacho advierte que dicha petición no es procedente, toda vez que el solicitante no está aportando el **correspondiente Registro Civil de Nacimiento, que demuestre su calidad de hijo de la señora Julia María**; por lo tanto, no se atenderá la solicitud hasta tanto no se allegue dicho documento.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de información del señor Mario Sory Roldan Holguín, hasta que aporte el **correspondiente Registro Civil de Nacimiento, que demuestre su calidad de hijo de la señora Julia María.**

CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 185.
El anterior auto se notifica hoy
1 de diciembre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d317f27e1c7067b81f2ed601ba8897084bc749e3ffa92b8b5c9974e1760e011**

Documento generado en 02/12/2021 10:14:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>